

**SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del Artículo 15 de la Ley Orgánica, Artículos 531, 532 y 596 fracciones I y II del Estatuto Integral de la Universidad Autónoma de Chiapas, en mi calidad de Secretaria General y Secretaria del H. Consejo Universitario y conforme al derecho de acceso a la información universitaria, me permito dar a conocer de manera sucinta los **Acuerdos** tomados por el **Honorable Consejo Universitario** en la **Décima y Décima Primera Sesión Extraordinaria**, celebrada el **29 de agosto de 2025**, siendo éstos los siguientes:

DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA

- Se aprobó otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la Universidad Autónoma de Chiapas al Maestro Carlos Lau Camacho, al Doctor Gonzalo Vázquez Natarén, al Doctor David Ristori Cueto y al Maestro Miguel Ángel Moreno Espinosa; el de Profesora Emérita de la Universidad Autónoma de Chiapas a la Doctora Rosa Elba Chacón Escobar y a la Doctora Gloria Guadalupe Andrade Reyes; así como el de Investigadora Emérita de la Universidad Autónoma de Chiapas a la Doctora Julia Clemente Corzo y de Investigador Emérito de la Universidad Autónoma de Chiapas al Doctor Juan Enrique Quintana Adriano.

Se acordó notificar el acuerdo a las personas galardonadas, incluyendo la fecha, el procedimiento y los lineamientos del Acto Protocolario correspondiente. Cuando una Facultad cuente con más de dos o tres docentes reconocidos con la distinción de Profesora o Profesor o Investigador Emérito, la entrega de los reconocimientos se realizará de manera escalonada, con un máximo de una distinción por semestre, siguiendo el criterio de la antigüedad en la Universidad de los galardonados.

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

- Se aprobó, la reforma a la fracción I del apartado A y la fracción I del apartado B, del artículo 432 del Estatuto Integral de la Universidad Autónoma de Chiapas, para quedar como sigue:

Artículo 432. La Universidad, a través de su H. Consejo Universitario, podrá conferir el reconocimiento de Profesor, Profesora, Investigador o Investigadora Emérito o Emérita, mediante procesos que aseguren la igualdad de oportunidades y libres de discriminación, a aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

A. Para Profesor o Profesora Emérita:

- I. Tener cuando menos 25 años cumplidos de servicio a la Universidad Autónoma de Chiapas.
- II. ...
- III. ...
- ...

B. Para Investigador o Investigadora emérita:

- I. Tener cuando menos 25 años cumplidos de servicio a la Universidad Autónoma de Chiapas.
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- ...

- Se aprobó, la reforma de las fracciones III y IV y la adición de la fracción V del artículo 458 del Estatuto Integral de la Universidad, para quedar como sigue:

Artículo 458. Con fundamento en el artículo 15, fracción VI de la Ley Orgánica, el Consejo Universitario reconocerá el mérito universitario, mediante los siguientes honores y distinciones:

- I. Otorgamiento del Doctorado Honoris Causa;
- II. Nombramiento de Profesora o Profesor o Investigadora o Investigador Emérita o Emérito;
- III. La Medalla "Dr. Manuel Velasco Suárez", al mérito en la docencia o investigación;
- IV. La Medalla "Federico Salazar Narváez" a personas graduadas distinguidas de los programas de especialidad, maestría y doctorado que oferta esta Casa de Estudios, y
- V. La Medalla "Carlos Maciel-Elisena Román", al mérito estudiantil universitario y de extensión.

...

Se acordó instruir a la Oficina del Abogado General para que armonice la Legislación Universitaria con la reforma y adición aprobadas y conjuntamente con la Secretaría del Consejo Universitario elabore el proyecto de Lineamientos para el otorgamiento de honores y distinciones académicas, conforme a lo establecido en el artículo 458 del Estatuto Integral de la Universidad Autónoma de Chiapas.

Se acordó autorizar a la Secretaría del Consejo Universitario emitir la convocatoria correspondiente para dar inicio al proceso de recepción de propuestas de las personas aspirantes. Asimismo, la Secretaría deberá asegurar la adecuada difusión de la convocatoria a través de los canales institucionales pertinentes, y establecer un calendario claro para la recepción, evaluación y dictaminación de las propuestas, conforme a los criterios y requisitos señalados en el marco normativo aplicable.

Atentamente
"Por la Conciencia de la Necesidad de Servir"

Dra. María del Carmen Vázquez Velasco
Secretaria General
Secretaria del H. Consejo Universitario

